



RECTIFICACION NUMERACION ORD. POR LA N° 593/70.-

ORDENANZA N° 25 - 429.-

ROCA 33

NEUQUEN, // de Diciembre de 1966.-

V I S T A:

El Expte. 310-4-1966, por el cual la Asociación Italiana de S.M., solicita la cesión de una fracción de tierra en las proximidades del Balneario Municipal, sobre el brazo del Río Limay; y

CONSIDERANDO:

Que las tierras que solicita dicha Asociación, se encuentran ubicadas en la chacra E-74 del ejido Municipal;

Que, en dicha fracción, la Asociación construirá instalaciones para curas helioterápicas que, no solo estarán a disposición de sus asociados, sino más bien para ofrecerlas a todos los establecimientos educacionales y de asistencia a los niños que lo necesiten;

Que el ex Concejo Deliberante, en caso similar otorgó // tierras colindantes con igual finalidad e idénticas condiciones; Pre todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) OTORGAR en uso y ocupación gratuita a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, con domicilio en calle Juan B. Alberdi 87 de esta Ciudad, la fracción que indica el plano de fs.3, ubicada en la chacra 74, en una extensión de cincuenta (50) per cien (100) metros, lo que hace una superficie de once mil // (5.000 m²) metros cuadrados.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Asociación mencionada, a efectuar las instalaciones que considere conveniente, como así toda otra mejora para el solas mejoramiento de los Asociados.

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Comuna, habiendo sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante informe N° 9184, Expte. 2200-3433 del 12/12/1966.

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido en toda su tramitación ARCHÍVESE.

Fu.-

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA